

28
22

Javier Serna Barbosa
Ma. Amalia Serna F
Abogados

Indicacion: 03-29399 00000001
Fecha (AMD): 2003-12-30 10:01:41
Folios: 2
Tramite: 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

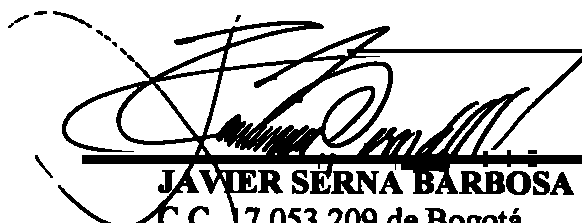
Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos
E. S. D

EXPEDIENTE
MODELO DE UTILIDAD
SOLICITANTE

03-29399
MECANISMO DE SELLO PARA
BOQUILLA BIDIRECCIONAL
CONFECCIONES LEONISA S.A.

JAVIER SERNA BARBOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado de la sociedad CONFECCIONES LEONISA S A, por medio del presente escrito, me permito anexar al presente memorial, el recibo N° 03- 95032, por un valor de \$224 000,00, para cancelar el valor de los Derechos Gubernamentales correspondientes al examen de patentabilidad de la solicitud arriba citada

Del Señor Superintendente, respetuosamente,


JAVIER SERNA BARBOSA
C.C 17 053 209 de Bogotá
T.P A 436 C.S Judicatura

24
23

SUPERINTENDENCIA DEL REGISTRO
Radicación : 83829399 80088881 Folios: 2
Fecha (AMD): 2003-12-30 10:01:41
tramite : 883 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 95.032
FECHA : DICIEMBRE 30 DE 2003

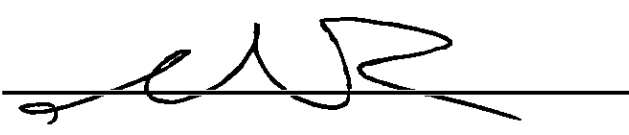
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ANALIA SERNA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	4988284	29/12/2003	229.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	224.000.00
		TOTAL :	\$ 224,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 03-29399

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 533, DE
FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X _____

26
25

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado (Señor):
JAVIER SERNA BARBOSA

ASUNTO:	Radicación No.	03-29399
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	2708
	Folios	11

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Descripción:	folios 9 a 12 como se radicó inicialmente
Reivindicaciones:	folios 13-14 como se radicó inicialmente
Dibujos:	folios 15 a 20 como se radicó inicialmente

2. Objeto de la invención:

El modelo de utilidad se refiere a un mecanismo de sello para una boquilla bidireccional compuesto por un dispositivo de dos piezas que permite la entrada o salida de aire, gases livianos o líquidos desde o hacia cualquier elemento inflable, sellado o hermético, que puede ser accionado manualmente o a través de boquillas de presión para la expulsión o introducción del gas o del líquido, de acuerdo a la necesidad de aplicación.

El modelo de utilidad titulado, "Mecanismo de sello para boquilla bidireccional", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 de la presente solicitud dice: *"Mecanismo de sello para boquilla bidireccional caracterizado porque esta compuesto por un soporte o válvula externa y su complemento o boquilla interna"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: F16K51/00.

3. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier"*

otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 8 de abril de 2003, fecha de radicación de la solicitud en estudio, un documento relacionado con la materia de la presente solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES 483.992	UNA VALVULA PARA UNA GOMA O CAMARA DE BALON,..	01-09-1980

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses”.*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *“El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

Antes de entrar ha realizar el análisis de novedad de la presente invención, se le recuerda al solicitante que:

- a) Una invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. La novedad de la materia reivindicada se afecta si ésta se deriva de una que forma parte del estado de la técnica de manera directa, sea de manera explícita o implícita por un técnico en la materia.

La falta de novedad se puede sustentar en divulgaciones realizadas en documentos, conferencias, ferias, dibujos, etc, o con base en los conocimientos del examinador.

- b) El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica.

Las reivindicaciones son las que determinan el alcance de la protección conferida por la patente (Art. 51 D486). Por ello, al analizar la novedad se debe interpretar las reivindicaciones tomando el sentido más amplio de las definiciones empleadas.

Al comparar las reivindicaciones independientes de la solicitud con el contenido de cada antecedente del estado de la técnica, uno a uno, a fin de determinar si un antecedente por sí solo describe las características técnicas contenidas en dichas reivindicaciones.

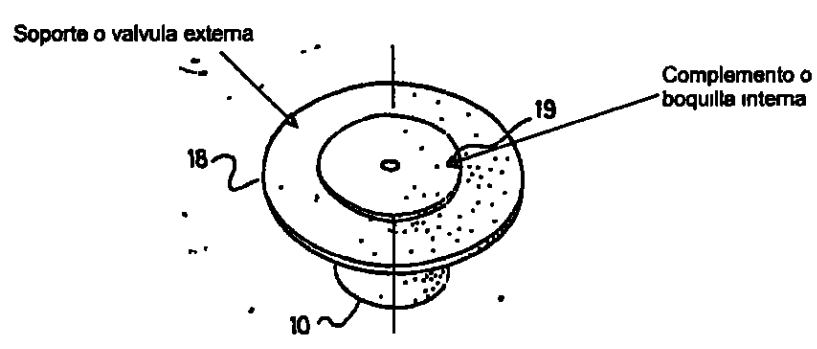
Si todas las características técnicas de la reivindicación independiente se encuentran descritas en un mismo antecedente y además se encuentran íntimamente relacionadas, el objeto de dicha reivindicación carece de novedad.

- c) Las reivindicaciones deben delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

- 1) El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Mecanismo de sello para boquilla bidireccional caracterizado porque esta compuesto por un soporte o válvula externa y su complemento o boquilla interna"*.
- 2) La reivindicación 1 de la solicitud en estudio esta formulada en un sentido amplio, conteniendo información técnica conocida en el estado de la técnica.
- 3) El documento ES 483.992 (mencionado como D1) proporciona una válvula para una goma o cámara de balón (ver figuras, descripción). Si comparamos la reivindicación 1 de la solicitud en estudio con las características del documento D1, vemos que D1 describe un mecanismo de sello compuesto:
 - Un soporte o válvula externa (18) y su
 - Complemento o boquilla interna (19)

Figura 3 del documento ES 483.992 (D1)



4) Realizada la comparación del documento D1 con la presente solicitud en estudio, se observa que dichos documentos contiene las características de las reivindicaciones de la solicitud; por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 483.992	1-6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001.

Clara Castellanos de Jaimes
CLARA CASTELLANOS DE JAIMES.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 28 JUN 2007

CONCEPTO TÉCNICO Número: 916		EXAMINADOR TÉCNICO Código 202018
---------------------------------	--	-------------------------------------



ESPAÑA

Concedido el Registro de acuerdo
con los datos que figuran en la pre-
sentación y en la memoria
teniendo en cuenta la memoria adjunta.

PATENTE DE INVENCION

483.992

FECHA DE PRESENTACION

7-9-79

Concedido el Registro de acuerdo
con los datos que figuran en la pre-
sentación y en la memoria
teniendo en cuenta la memoria adjunta.

40 PRIORIDADES	41 FECHA	42 PAIS
40 NUMERO		
PD 58 68/78	8-9-78	Australia
PD 69 36/78	27-11-78	"
46.867/79	8-5-79	"

43 FECHA DE PUBLICIDAD	44 CLASIFICACION INTERNACIONAL	45 PATENTE DE LA QUE SE DIVISIONA
	F16K 15/00; F16B 41/00	B60C 29/00

46 TITULO DE LA INVENCION

"UNA VALVULA PARA UNA GOMA O CAMARA DE BALON, JUNTO CON UN
BALON Y UN METODO CORRESPONDIENTES"

47 SOLICITANTE (S)	48 AUSENTE DE LA QUE SE DIVISIONA
BENSCHER & SONS PTY. LIMITED	Australians Appls PD 58 68/78; PD 69 36/78; And 46 867/79
49 DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
1611 Botany Road, BOTANY NSW 2019, Australia	
50 INVENTOR (S)	
HUGO BENSCHER	
51 TITULAR (S)	
52 REPRESENTANTE	
D. FERNANDO DE ELZABURU MARQUEZ	(P.- 72.593).

Este invento se refiere a balones o pelotas del tipo que contienen una cámara o goma inflable, y a gomas para tales balones.

5 A fin de que la superficie exterior de tales balones esté libre de cualquier saliente o irregularidad proveniente de la previsión de la válvula de inflado de la goma y de la abertura requerida en la cubierta para acceder a esta válvula, es práctica común dotar a la cubierta de una abertura, cuyo diámetro es justo suficiente para aceptar una varilla de inflado, y por otro lado para situar la
10 válvula de la goma por debajo de la parte circundante de la cubierta. Como consecuencia, la goma y la válvula no pueden ser insertadas en la cubierta cuando la cubierta está completa y totalmente cosida, sino que, en lugar de ello,
15 la goma debe ser colocada dentro de la cubierta antes de la terminación del cosido.

Tal disposición, que es típica de los balones de fútbol fabricados corrientemente, tiene la seria desventaja de que una goma defectuosa solamente puede ser sustituida
20 abriendo parte del cosido de la cubierta, retirando y sustituyendo la goma, y volviendo a coser luego. Este es un proceso largo y por ello costoso, y requiere un operario experto. Por esta razón, es corriente desechar un balón de fútbol una vez que la goma ha resultado defectuosa, a pesar
25 de que la goma representa solamente una pequeña parte de la válvula del balón.

El objeto del presente invento es crear una construcción de válvula para una goma, y un modo de unión de la válvula dentro de la cubierta, que permita retirar la goma,
30 y colocar una goma de repuesto, sin necesidad de abrir el
13099

cosido de la cubierta.

El invento se describirá a continuación a modo de ejemplo solamente, con referencia a una realización preferida del mismo:

5 En los dibujos:

La fig. 1 ilustra, en sección transversal, una disposición de válvula y goma de la técnica anterior;

La fig. 2 ilustra en sección transversal, otra disposición de válvula y goma conocida;

10 La fig. 3 muestra una vista isométrica general de una válvula de acuerdo con una realización del invento, y

La fig. 4 muestra en sección transversal, la válvula de la fig. 3 situada dentro de un balón y unida a una goma.

15 La válvula conocida mostrada en la fig. 1 consiste en un cuerpo de válvula 10 provisto de un anillo de cierre circundante 11, estando unidos el cuerpo y el anillo de cierre a una goma 12 por medio de pestañas respectivas 13 y 14. En el extremo superior del cuerpo de válvula 10 hay prevista una entrada 15 de boquilla de válvula que está rodeada por una pestaña 16 cuyo propósito es apoyarse contra la superficie interior de una cubierta de balón (no mostrada), estando dotada la cubierta de una abertura con un diámetro que es aproximadamente el de la varilla de inflado de la
20
25 válvula.

La fig. 2 ilustra una disposición de válvula y goma de la técnica anterior algo diferente. En este caso, el cuerpo de válvula 10 y un anillo de compresión 11 están unidos de nuevo a la goma 12 por pestañas 13 y 14, pero el cuerpo de válvula termina en su extremo exterior en una pro

27
32

longación tubular 17 que está dimensionada para ajustar estrechamente en un agujero de pequeño diámetro en la cubierta (no mostrado).

5 Tanto la disposición de la fig. 1 como la de la fig. 2, adolecen de las desventajas de la técnica anterior, antes descritas.

10 Como se ha mostrado en las figs. 3 y 4, una válvula de acuerdo con la realización preferida del presente invento comprende un cuerpo de válvula 10 de material elástico, un anillo de compresión 11 omitido en la fig. 3), que rodea la parte inferior del cuerpo 10 por debajo de una pestaña enteriza 18. La parte superior 19 del cuerpo de válvula 10, que se encuentra por encima de la pestaña 18, es de un diámetro tal, que en esta realización es mayor que el diámetro de la parte principal inferior del
15 cuerpo de válvula 10, que ajuste estrechamente dentro de una abertura 20 de la cubierta 21 del balón. La altura de la parte superior 19 corresponde al espesor de la cubierta 21.

20 La pestaña 18 se extiende rodeando la abertura 20, y permanece libre de la goma 12, estando unida esta última al cuerpo de válvula y anillo de compresión, al que esté fijada de manera horástica por medio de un adhesivo.

25 La abertura 20 es de tal diámetro que la goma 12 con la válvula unida a ella, puede ser hecha pasar a través de ella y, de este modo, la goma y la válvula puedan ser colocadas en una cubierta completamente cosida. La pestaña 18, que será comprimida contra la superficie interior de la cubierta 21 al inflar la goma, puede ser unida a la
30 cubierta mediante adhesivo, y la válvula es con ello asegurado.

rada en posición, con la parte 19 llenando netamente la
abertura 20 y proporcionando con ello una superficie exte-
rior del balón suficientemente continua.

5 Cuando se desea quitar la goma después de su fa-
llo, todo lo que se necesita es insertar la extremidad de
un instrumento de corte afilado por ejemplo un par de tije-
ras, bajo la parte superior o "tapón" 19 del cuerpo de vál-
vula 10, cortar alrededor de la abertura 20 de modo que se
separe la pestaña 18 del cuerpo de válvula 10, retirar la
10 válvula y la goma unida a ella, a continuación insertar un
medio, por ejemplo los dedos, para romper la adherencia en-
tre la pestaña 18 y el cuerpo del balón, y retirar la pes-
taña del balón a través de la abertura 20.

15 Se observará que las dos grandes ventajas del
presente invento son las siguientes:

1) El invento permite una fácil retirada y susti-
tución en el balón de una goma y una válvula, sin la nece-
sidad de descoser y volver a coser los gajos;

20 2) El invento consigue proporcionar una válvula
cuya parte superior se encuentra sustancialmente al ras
con la superficie exterior del balón.

25

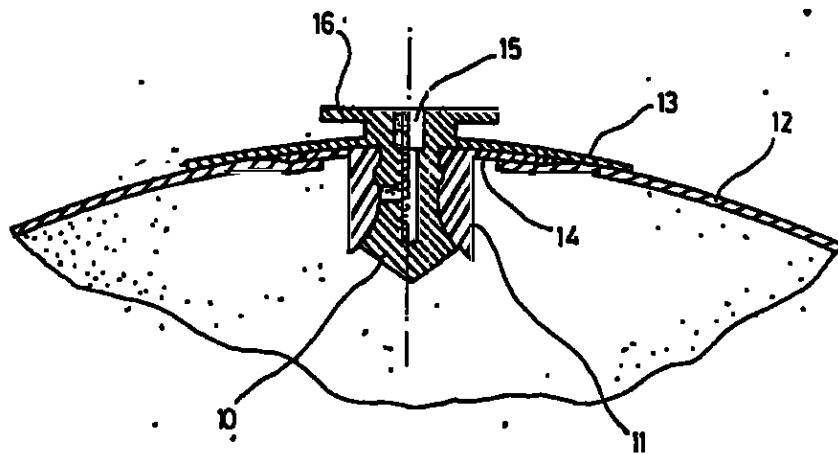


FIG-1

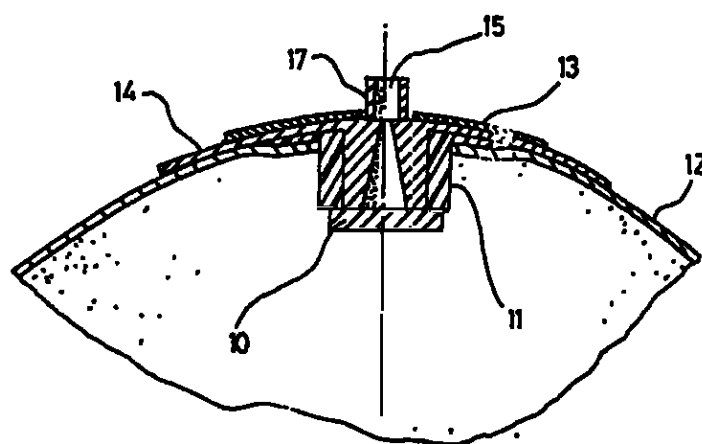


FIG-2

Fernando de Elizaburu
For Patent

34

35

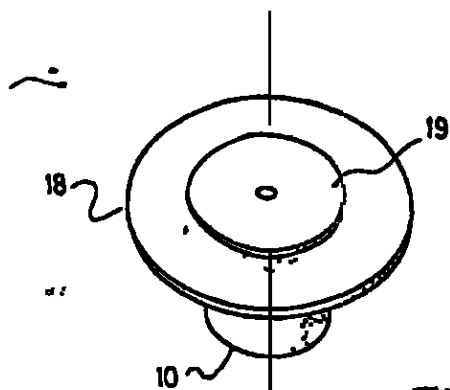


FIG-3

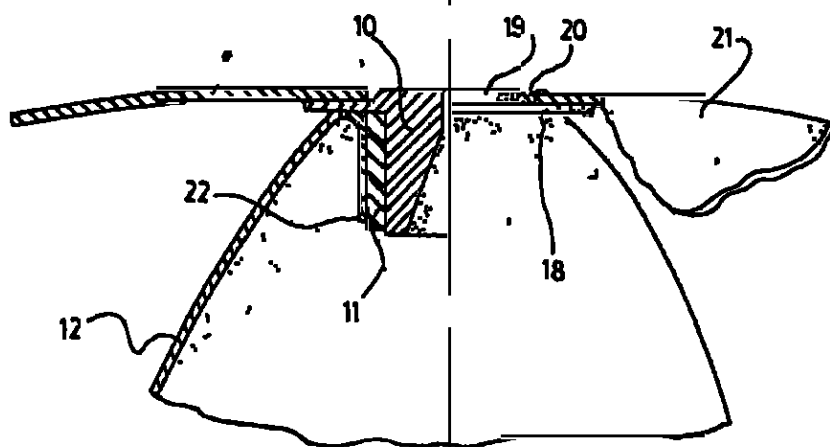


FIG-4

Fernando de Elzaburu
Por Pedra